AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-2021 *Notificación de resolución de petición de documentación en expediente de aprobación de licencia de primera ocupación para viviendas en avenida de la Libertad, Mompía. Expediente 41/1246/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 09 de enero de 2013, a PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Con el fin de poder continuar con la tramitación de la aprobación de la licencia de primera ocupación de 98 viviendas, locales, garajes y oficinas situados en la Avda. de la libertad 41-43-45-47-49, Unidad de Actuación resultante del Plan Parcial del Sector 36, en Mompía (referencia catastral nº 5494702VP2059S0001QS), promovido por PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. L. (CIF: B-83981985), será necesario aportar la siguiente documentación:

— Declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana ante la Gerencia de Catastro (impreso 902).

— Certificaciones fin de obra de instalaciones comunes de telecomunicaciones, tramitado por la Jefatura de Telecomunicaciones de Cantabria.

— Documentación en formato digital de las infraestructuras de la urbanización.

Comunicándole que hasta tanto no sea presentada la documentación referida, queda suspendido el plazo de silencio, por presentación de documentación incompleta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá cumplir con lo requerido en el plazo de diez días, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, no obstante podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 4 de febrero de 2013.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2013/2021

CVE-2013-2021